

3. Las impugnaciones se sustanciarán por los trámites del incidente concursal, siendo preceptiva la intervención de Abogado y Procurador para la interposición de la demanda incidental.

Córdoba, 2 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—33.746.

CÓRDOBA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 26/2008 referente al deudor O'Íls Internacional Brands Company, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario ABC de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 2 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—33.747.

HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 69/08, por auto de 7 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Domingo González Fernández, con domicilio en Huelva, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Huelva Información» y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 7 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—35.007.

HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 70/08, por auto de 9 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gabrielitos, S.A., con domicilio en

Glorieta Norte, sin número, de Huelva, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Huelva Información» y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 9 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—35.008.

MADRID

M.C. Sanz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 3/07 seguido en este Juzgado y referente a la concursada Esc Scholz and Friends, Sociedad Anónima, se ha dictado auto de fecha 11/04/08 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Uno. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal.

Dos. Se acuerda la apertura de la fase de liquidación, formándose la Sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tres. Se declara la disolución de la Sociedad, cesando en sus funciones los Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Cuatro. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de nuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de información general de los de mayor difusión en la provincia de Madrid, con indicación de los datos de identificación del proceso y aquellos otros necesarios para el efectivo cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente resolución.

Inscríbese, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, disolución de la sociedad y cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, librándose al efecto mandamiento al Registro Mercantil.

Cinco.—En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Seis. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, de conformidad con el artículo 146 Ley Concursal.

Siete. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de declaración de concurso y los documentos con ella aportados y del auto de declaración de concurso.

Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Ocho. Los edictos y mandamientos que se expidan en cumplimiento de lo ordenado en el apartado 4), se entregarán al Procurador de la concursada para que los diligencie de inmediato, debiendo acreditar al Juzgado la presentación de los mismos en los organismos que corresponda en el plazo de cinco días.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a

efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451 y 452 de la Ley Enjuiciamiento Civil)».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 11 de abril de 2008.—La Secretaria judicial.—33.540.

MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 7/08, por auto de 30 abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a Ávalos & Legaz Servicios a Comedores Colectivos, S.L., con domicilio en Villanueva de Perales (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometida a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 30 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—35.004.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 521/07 referente al deudor Trapetin, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el BOE y en el diario «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 13 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—35.036.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca número 2, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 87/2008, por Auto de 13 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mci Manufacturing Group, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Fray Luis de León, número 4, entresuelo A, Palma; Alcome Europa, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Marqués de la Cenia, 39, piso 13-4, Palma, y don José Luis Ruiz Felíu,

con domicilio en calle Marqués de la Cenia, número 39, 13-4, Palma, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Palma.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo de Baleares.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 15 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—35.054.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal ordinario n.º 816/07 voluntario, de la empresa «RYA Obra Pública y Privada, S.A.», con CIF A-96831391, habiéndose dictado en fecha 5 de mayo de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 5 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—33.573.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 450/2007-A referente al concursado Guillermo Gamboa Bernal, DNI 17125490-N se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 4 de julio de 2008, a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en c/ Convertidos.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Zaragoza, 17 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—33.749.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, hace saber: Que Abdelkader Boureta Márquez, con DNI núm. 39391048-Y, hijo de Abdelkader y Herminia, natural de Barcelona y nacido el día 8-08-1986, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/18/08 por la comisión de un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados e el art. 119 del Código Penal Militar, deberá com-

parecer en el término de 15 días ante el Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, sito en c/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º Izda. de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 14 de mayo de 2008.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, D. Luis Miguel Sánchez Romero.—33.792.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, hace saber: Que Abdelkader Boureta Márquez, con DNI núm. 39391048-Y, hijo de Abdelkader y Herminia, natural de Barcelona y nacido el día 8-08-1986, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/20/08 por la comisión de un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de 15 días ante el Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, sito en c/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º Izda. de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 14 de mayo de 2008.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, D. Luis Miguel Sánchez Romero.—33.796.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Ángel García López, hijo de José y de María, natural de Barcelona, nacido el 25 de agosto de 1979, con documento nacional de identidad número 43100197Z, inculcado en las diligencias preparatorias número 43/01/07, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 15 de mayo de 2008.—Coronel Auditor Presidente, don Alfredo Fernández Benito.—33.269.